

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

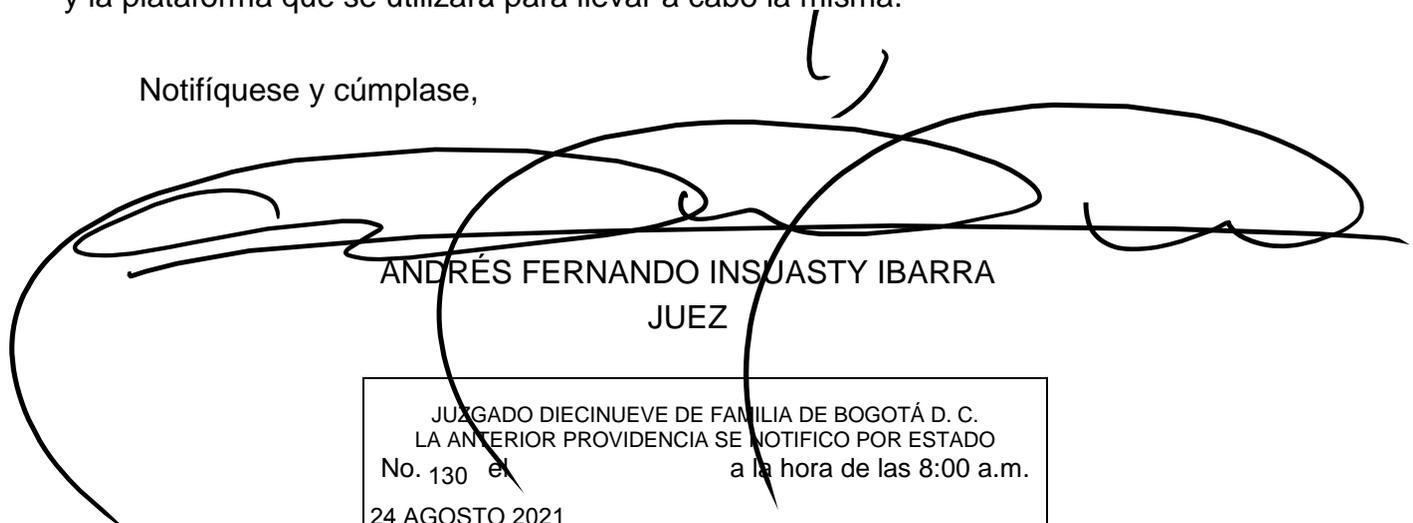
Teniendo en cuenta el memorial allegado el día de hoy al correo institucional del Despacho por el doctor VÍCTOR JULIO GÓMEZ SÁNCHEZ, en el que solicita *“suspender y reprogramar la diligencia fijada para el día 23 de agosto de 2021... toda vez que con anterioridad se me había programado diligencia con el señor juez primero penal del circuito de Chiquinquirá, siendo acusado ROIMER FABÍAN CÁRDENAS y otros”*, advirtiendo que se aportaron los comprobantes correspondientes, y, en atención a que la referida diligencia tuvo que ser reprogramada en auto de 11 de agosto de 2021, lo que justifica en cierta medida la referida solicitud, el Despacho, DISPONE:

1. Se reprograma para el día **1 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**, y por última vez, la AUDIENCIA prevista en el artículo 373 del C.G.P., Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem. En todo caso, se advierte a los apoderados judiciales sobre las facultades de sustitución, en caso de tener programadas para la misma fecha otras diligencias de igual o distinta naturaleza.

1.1. Por lo anterior, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, así como los demás intervinientes a las direcciones electrónicas suministradas, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 130 de _____ a la hora de las 8:00 a.m.
24 AGOSTO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e21b51bea5bd1857f7882925ee6af149e5351734b55ad779d6909d6e566c539**

Documento generado en 23/08/2021 11:41:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**